

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Daimús

2024/18283 *Anuncio del Ayuntamiento de Daimús sobre la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Relación Puestos de Trabajo y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, una vez haya devenido firme el acuerdo y de no mediar reclamaciones, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, habida cuenta del carácter normativo del presupuesto conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

Daimús, 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Robert Miñana Giménez.

